



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
Apartado 331709
Ponce, Puerto Rico 00733-1709

00065

ORDENANZA NÚM. 26
SERIE DE 1999-2000

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“PARA AUTORIZAR LA INSTALACION DE DOS (2) REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SUS CORRESPONDIENTES ROTULOS DE ADVERTENCIA EN LA CALLE 4 DE LA URB. LIRIOS DEL SUR DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES”.

<<<<<<*>>>>>>>>

POR CUANTO: Con fecha del 11 de febrero de 1999 un grupo de residentes de la Calle 4 de la Urbanización Lirios del Sur de la Playa de Ponce, Puerto Rico, presentaron al Municipio Autónomo de Ponce, una petición para que se autorizara la instalación de reductores de velocidad en la mencionada Calle;

POR CUANTO: Los residentes de la Calle 4 de la Urbanización Lirios del Sur desean que se autorice la instalación de los reductores para mejorar la calidad de vida, pues muchos conductores ponen en peligro sus vidas por exceso de velocidad;

POR CUANTO: La petición fue referida a la Oficina de la Vice-Alcaldesa como indica el “Reglamento para la autorización e instaslación de reductores de velocidad en las vías municipales del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce evaluó la petición y mediante informe del 2 de marzo de 1999 certificaron que la solicitud cumplió con los requisitos, tales como: por ciento de personas a favor;

POR CUANTO: El Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce determinó que en la Calle 4 de la Urbanización Lirios del Sur podían instalarse dos (2) reductores de velocidad con los respectivos rótulos de advertencia a un costo de \$890.00;

POR CUANTO: Los solicitantes carecen de los medios económicos para sufragar el costo de la instalación de los reductores debido a que la mayoría son mayores de edad y retirados, por lo que solicitan al Municipio Autónomo de Ponce que lo realice libre de costo;

Sacel

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:


SECCION PRIMERA: Autorizar la instalación de dos (2) reductores de velocidad y sus correspondientes rótulos de advertencia en la Calle 4 de la Urbanización Lirios del Sur cuyo costo total de \$890.00 será sufragado por el Municipio Autónomo de Ponce, a tenor con lo dispuesto en la Ordenanza Núm. 11, Serie 1992-93.

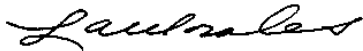
SECCION SEGUNDA: Ordenar al Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce la construcción de dichos reductores de velocidad según especificaciones del Reglamento correspondiente lo que incluye entre otras cosas, marcar los reductores con pintura amarilla luminosa y la instalación de rótulos de advertencia.

SECCION TERCERA: Notificar esta Ordenanza a los residentes peticionarios del servicio, a la Oficina del Contralor y a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, para que procedan a realizar los trabajos.

SECCION CUARTA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 11 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1999.


GUILLELMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 13 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1999, Y APROBADA Y FIRMADA POR MI A LOS 14 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1999.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 ALCALDE

78-10-201-
 DCS/nom
 W.T.T.
 Rev. por W.T.T.

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 26**, Serie de 1999-2000, "PARA AUTORIZAR LA INSTALACION DE DOS (2) REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SUS CORRESPONDIENTES ROTULOS DE ADVERTENCIA EN LA CALLE 4 DE LA URB. LIRIOS DEL SUR DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES"; fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria el día lunes, 11 de octubre de 1999 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez	Hon. Cruz Ortolaza
Hon. Mayra C. Colón Toledo	Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ruth García Ortiz	Hon. Ana M. Pieve de Antúnez
Hon. José A. González	Hon. Rafael Rovira
Hon. Nilda González	Hon. Orlando Salichs
Hon. Luis A. (Wito) Morales	Hon. Santos Silva
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez	Hon. Daisy Silvagnoli

Hon. Waldemar Vélez

Ausente Excusado:

Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 11 de octubre de 1999, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 13 de octubre de 1999, y éste la firmó el día jueves, 14 de octubre de 1999.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 14 de octubre de 1999.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

nom